

Lista de demandas

06.11.2020

¡Basta de feminicidios!

Actuemos de manera efectiva contra el asesinato de mujeres y niñas en la Union Europea

Índice

Situación actual	05
Desafíos en la lucha contra los feminicidios	06
Demandas	07

Responsable del contenido



DaMigra e.V.
(Alemania)

En cooperación con



Ekmek ve gül
(Turquía)



UMAR - União de Mulheres
Alternativa e Resposta
(Portugal)



Pangea Reama
(Italia)



Research Centre of Women's
Affairs (Grecia)



Femicide Observation Center
(Alemania)



Dr. Jasna Podreka
University of Ljubljana
(Eslovenia)



(Turquía)



PATENT Association
(Hungría)

Dr. Monika Schröttle,
Coordinadora del European
Observatory on Femicide
(Alemania)

Nota sobre el lenguaje inclusivo

Como organización paraguas feminista interseccional de y para las mujeres migrantes, DaMigra e.V., usa un vocabulario inclusivo. Con la utilización de la “x” reemplazando las terminaciones genéricas en “a” y “o” evitamos el sistema binario de género (“mujer” y “hombre”), visibilizando la diversidad real. En esta lista de demandas utilizamos los términos “mujer” y “niña” para referirnos a todas aquellas personas que se consideran mujeres y/o tienen experiencias como mujeres. Las ofertas de DaMigra e.V. están dirigidas a mujeres, niñas y disidencias.

Situación actual

Según las estadísticas de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 137 mujeres y niñas son asesinadas cada día en todo el mundo por un miembro de su familia o una ex pareja por el simple hecho de ser mujeres y niñas.¹ Al año hay un total de 50.000 víctimas.²

Estas cifras, similares al número de muertos de la guerra civil de Siria, es decir, 40.000 muertos en los primeros 20 meses de la guerra, son aterradoras y reflejan un problema mundial. Sin embargo, el número de asesinatos de mujeres y niñas no denunciados en todo el mundo sigue siendo considerablemente mayor debido a la falta de una recopilación de datos sistemática por parte de los Estados que identifique y documente en detalle la relación entre las víctimas de la violencia y los asesinos, así como los motivos del asesinato, en este caso, basados en el género. Los feminicidios, asesinatos de mujeres y niñas basados en el

género,³ como también se describe en el "Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica", el llamado Convenio de Estambul, tienen muchas caras.

Las mujeres y niñas son víctimas de diferentes formas de violencia que en muchos casos terminan en la muerte: muertes relacionadas con el exilio, el trabajo sexual, la mutilación genital, el crimen organizado, el tráfico de drogas y de personas, como resultado de la violencia ejercida por (ex)parejas, a través de la tortura o, en casos de suicidios, como resultado de violencia psicológica, el asesinato de mujeres y niñas en nombre de un supuesto "honor", el asesinato motivado por la orientación sexual y/o identidad de género de la víctima, etc.

Los feminicidios no son casos aislados ni un asunto del ámbito privado. Los feminicidios son un problema social que traspasa fronteras y cuyas raíces se encuentran en los roles de género tradicionales y en estructuras

¹ United Nations Drugs and Crime (2019) "Global Study on Homicide: Gender-related killing of women and girls, Vienna", p. 10, Link: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/gsh/Booklet_5.pdf (Stand: 15.07.2020).

² Esto se desprende del Informe de noviembre de 2016 "Combating violence against women" (Lucha contra la violencia contra mujeres y niñas) de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), Link: <https://www.osce.org/files/f/documents/e/2/286336.pdf> (última visita: 02.11.2020).

³ United Nations Economic and Social Council (2013) "Vienna Declaration on Femicide", Link:

https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/CCPCJ_Sessions/CCPCJ_22/_E-CN15-2013-NGO1/E-CN15-2013-NGO1_E.pdf (última visita: 10.09.2020):

"Recognizing that femicide is the killing of women and girls because of their gender, which can take the form of, inter alia: (1) the murder of women as a result of intimate partner violence; (2) the torture and misogynist slaying of women (3) killing of women and girls in the name of "honour"; (5) targeted killing of women and girls in the context of armed conflict; (5) dowry-related killings of women; (6) killing of women and girls because of their sexual orientation and gender identity; (7) the killing of aboriginal and indigenous women and girls because of their gender; (8) female infanticide and gender-based sex selection foeticide; (9) genital mutilation related deaths; (10) accusations of witchcraft; and (11) other femicides connected with gangs, organized crime, drug dealers, human trafficking and the proliferation of small arms".

patriarcales de poder.

El fuerte crecimiento de los movimientos extremistas y racistas de los últimos años a nivel mundial representa una amenaza adicional a la integridad de las mujeres y niñas. Ya sean movimientos de extrema derecha, antifeministas o fundamentalistas religiosos, todos ellos tienen en común una actitud misógina.

Estas voces antifeministas y racistas tienen asimismo un fuerte impacto negativo en la visibilidad y la seguridad de la comunidad LGBTQI.

Desafíos en la lucha contra los feminicidios

Hay muchos factores sociales que dificultan la lucha contra los feminicidios. Los cinco más importantes son:

La falta de igualdad social entre hombres y mujeres

Mientras sigan predominando las conductas e imágenes patriarcales y sexistas en nuestra sociedad, que ven a la mujer como objeto, las mujeres y niñas seguirán estando expuestas a las formas de violencia específica de género mencionadas anteriormente.

El lenguaje de los medios de comunicación y el lenguaje cotidiano

La violencia de género contra las mujeres y niñas se trivializa y se normaliza tanto en el

lenguaje cotidiano como en los medios de comunicación. Muy frecuentemente, los feminicidios se reducen al titular de "drama familiar", "asesinato por honor", "asesinatos por separación" o "asesinatos por celos". Esto dificulta la identificación de los feminicidios y la lucha integral contra estos asesinatos y actos de violencia.

La (no) aplicación del término feminicidio y la falta de estrategias nacionales y europeas

No existe una definición uniforme y de aplicación general del término feminicidio. Por consiguiente, las cifras de los recuentos difieren de tal modo que el problema no se percibe en su totalidad. Por otra parte, ningún país europeo dispone de una estrategia nacional para combatir los feminicidios. Existe una gran disparidad de soluciones locales, regionales y nacionales, así como también existe una notoria carencia en cuanto a estrategias comunes a nivel europeo.

La falta de conciencia sobre la dimensión económica

Los feminicidios y la violencia de género también conllevan inmensas consecuencias económicas. El Consejo de Europa estimó que solo teniendo en cuenta los casos de violencia doméstica el costo económico asciende a 555 euros por habitante al año.⁴

⁴ Council of Europe (2016): Handbook for parliamentarians. Council of Europe Convention on preventing and combating violence against women and domestic violence (Istanbul Convention), p. 16 <http://www.assembly.coe.int/LifeRay/EGA/WomenFFViolence/HandbookParliamentarians-EN.pdf> [12.11.2020]

La insuficiente aplicación de instrumentos jurídicos para la lucha contra toda forma de violencia contra las mujeres y niñas

El mandato fundamental del "Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica", el llamado Convenio de Estambul, tiene como objetivo prevenir todas las formas de violencia contra la mujer, así como proteger a las mujeres y niñas afectadas por esta, contribuir a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y crear un marco para garantizar la protección y el apoyo de las víctimas, así como para la persecución penal de los agresores mediante la adopción de amplias medidas políticas, entre otros. La aplicación de estos instrumentos jurídicos para la protección de los derechos de las mujeres y las niñas es un componente esencial de la lucha contra el feminicidio.

Demandas

Como organizaciones de derechos de las mujeres y niñas con sede en diferentes países de la Unión Europea recomendamos la implementación legal de las siguientes medidas en relación con la aplicación sin excepciones del Convenio de Estambul, con el fin de detener los feminicidios en la Unión Europea:

A. ¡Es urgente que las organizaciones de derechos de las mujeres y niñas participen en la representación de intereses, el desarrollo de medidas y procesos de toma de decisiones para la aplicación efectiva del Convenio de Estambul!

Las organizaciones de derechos de las mujeres y niñas ofrecen a mujeres y niñas víctimas o amenazadas por la violencia un espacio seguro, así como apoyo y asistencia social, pues son estas organizaciones las que mejor entienden las necesidades específicas de las víctimas.

- ¡La UE debe prestar el máximo reconocimiento, cooperación y apoyo financiero a las organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres y las niñas con el fin de reforzar las estrategias de intervención y prevención en la lucha contra el feminicidio! (Art. 9)

B. Es de máxima urgencia que los gobiernos actúen sistemáticamente en la recogida de datos e información y en la sensibilización sobre los feminicidios.

Una lucha sostenible y eficaz contra los

feminicidios sólo es posible analizando y nombrando los motivos del crimen desde una perspectiva interseccional. Para ello urge una recogida de datos periódica mediante recursos estatales, económicos y humanos, sobre las diferentes formas de violencia contra mujeres y niñas.

- Necesitamos una definición de feminicidio unificada y de amplio alcance, así como una clara identificación de los diferentes grupos de víctimas.
- Los gobiernos deben incrementar las ayudas económicas y los recursos humanos para prevenir y combatir toda forma de violencia contra las mujeres y niñas mencionadas en el Convenio de Estambul, ¡incluida la violencia cibernética! (Art. 8)
- ¡Urge una recopilación de datos sistemática en todas las autoridades por parte del Estado, así como una investigación inter y transdisciplinaria sobre los motivos de la violencia con el fin de proporcionar medidas eficaces de protección y apoyo a las mujeres y niñas víctimas! (Art. 11)
- Exigimos el fin de la culturalización, etnización y privatización de los feminicidios en el lenguaje cotidiano y en los medios de comunicación. ¡Exigimos que se reconozca el asesinato de mujeres y niñas como feminicidio! (Art. 42)

C. ¡Exigimos medidas de protección respetuosas con el género y la diversidad en todos los ámbitos de la sociedad!

¡La mejor manera de reducir el feminicidio es eliminando la violencia de género! Para

ello se requieren formaciones y capacitaciones en todos los ámbitos de la sociedad que sensibilicen y concienticen en materia de género y diversidad.

- ¡Necesitamos campañas de concienciación interseccionales que combatan la violencia de género y defiendan los derechos de las mujeres y niñas! (Art. 13) Los efectos de estas campañas deben ser evaluados periódicamente.
- ¡En las escuelas necesitamos una enseñanza respetuosa del género y de la diversidad! Esto requiere materiales didácticos y profesorxs sensibilizadxs en estos temas. (Art.14)
- ¡Necesitamos personal multilingüe capacitado en temas de género, diversidad y psicología (por ejemplo, policías, traductorxs, trabajadorxs sociales, personal sanitario, intérpretes) que revise y decida sobre las solicitudes de asilo basadas en experiencias de violencia y acompañe los procedimientos! (Art. 15)
- ¡Necesitamos programas de tratamiento para todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas que tengan en cuenta la diversidad! (Art.16)
- ¡Necesitamos instrumentos de monitoreo del lenguaje sensible al género y la diversidad en los medios de comunicación, incluyendo las redes sociales, y sanciones estatales para aquellas declaraciones que amenacen y/o humillen a las mujeres y niñas! (Art.17)

D. ¡Exigimos medidas de apoyo integral para las personas que buscan protección!

Las medidas eficaces contra los feminicidios deben incluir ayuda inmediata a

las mujeres y niñas víctimas de violencia con el objetivo de facilitarles la salida de la relación o familia violenta. El multilingüismo y los recursos audiovisuales son indispensables para lograr un programa integral de servicios de asistencia libre de barreras comunicativas.

- ¡Exigimos un acceso fácil y no discriminatorio a estructuras de apoyo y refugios para mujeres y niñas! Esto incluye centros de asesoramiento (también en las zonas rurales), centros de acogida y autoridades judiciales. (Art. 18)
- ¡Exigimos servicios de apoyo especializados y multilingües que sean respetuosos con el género y la diversidad! De especial relevancia son los servicios de apoyo psicológico para personas que buscan protección! (Art.22)
- Urgen medidas que se adapten a las distintas necesidades sanitarias de las mujeres y niñas, prestando especial atención en la asistencia y el tratamiento psicológico. (Art. 22)
- Exigimos suficientes centros de acogida con un acceso no discriminatorio para todas las mujeres y niñas. (Art. 23)
- Urge adoptar medidas legislativas para la creación de centros de acogida que ofrezcan tratamientos, apoyo y protección apropiados para todas las mujeres y niñas víctimas de la violencia con necesidades especiales (por ejemplo, mujeres con discapacidad y adultas mayores). (Art. 23)
- ¡Exigimos un mejor acceso a la información sobre las formas de violencia de género a través de una línea telefónica de ayuda multilingüe y disponible las 24 horas del día (24/7)! (Art. 24)

- Lxs niñxs y jóvenes víctimas de violencia deben tener el derecho a ser escuchadxs en los procedimientos judiciales que lxs conciernan para garantizar su seguridad y la de sus madres. (Art. 26)
- Se requieren medidas de protección especiales para los procedimientos de divorcio. En particular, se requiere una evaluación de los riesgos en el contexto de los derechos de visita y custodia. Es necesario reconocer legalmente que estos derechos no deben perjudicar ni a lxs niñxs ni a las víctimas. La custodia y los derechos de visita deberán adaptarse a la situación específica de la víctima y ayudar a prevenir la reincidencia y el feminicidio. (Art. 31)
- Como resultado del feminicidio, muchxs niñxs pierden a sus madres o quedan huérfanxs. La pérdida de la figura materna, especialmente cuando quien perpetra el crimen es otra figura de referencia, tiene consecuencias catastróficas. Por este motivo, es crucial garantizar un apoyo y un acompañamiento continuo, estructurado y especializado a lxs niñxs víctimas de feminicidio, especialmente para lxs niñxs huérfanxs.
- A fin de prevenir los feminicidios, las mujeres y niñas peligrosamente amenazadas o víctimas de la violencia deben tener la posibilidad de cambiar su nombre y su número de seguridad social.
- Es imprescindible garantizar la igualdad y la seguridad de las mujeres en el mercado laboral. La independencia económica es un factor decisivo en la lucha contra el feminicidio y la violencia contra la mujer. (Art. 18)
- ¡Exigimos medidas adecuadas y efectivas para la eliminación de toda forma de mutilación genital femenina (MGF) en

niñas y mujeres, y exigimos expresamente médicxs sensibilizadxs en el tema y centros de asesoramiento para aquellas personas afectadas! (Art. 38)

- Todas las instituciones públicas y las organizaciones no gubernamentales que trabajan con mujeres y niñas víctimas de la violencia de género deben seleccionar y supervisar cuidadosamente a lxs miembrxs de sus equipos, dando preferencia a aquellxs más conscientes y/o familiarizadxs con esta problemática. Estos equipos deben recibir una formación adecuada en materia de prevención y detección de la violencia, igualdad de género, derechos y necesidades de las víctimas y prevención de la victimización secundaria. (Art. 5 und Art. 15)

E. ¡Es de máxima urgencia que todas las mujeres y niñas tengan acceso a las medidas!

Las mujeres y las niñas con historia migratoria y/o de exilio se ven afectadas por múltiples discriminaciones, entre ellas el racismo cotidiano y la discriminación heterosexista. Por esta razón, requieren una perspectiva propia que ponga el foco en la discriminación basada en el permiso de residencia.

- ¡Exigimos que se garantice la aplicación no discriminatoria del Convenio de Estambul, es decir, independientemente del sexo biológico, la identidad de género, la “raza”, el color de piel, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de otra índole, el origen nacional o social, la pertenencia a una minoría nacional, el nacimiento, la orientación sexual, la edad, el estado de salud, la discapacidad, el estado civil, la condición de migrante o refugiadx o cualquier otra condición de las mujeres y niñas víctimas

de la violencia! (Art. 4)

- Urge un derecho de residencia propio e independiente del estado civil para aquellas mujeres y niñas con experiencias migratorias y de exilio con el objetivo de garantizar que las medidas tengan en cuenta a todas las mujeres y niñas y que ninguna sea ilegalizada! (Art. 59)
- ¡Exigimos que los Estados signatarios del Convenio de Estambul adopten todas las medidas necesarias para garantizar que las mujeres y niñas víctimas de la mutilación genital, la violación, matrimonios forzados y otras formas de violencia de género puedan ejercer su derecho de asilo! (Art. 60)
- Se precisan medidas urgentes para proteger a mujeres y niñas de la violencia obstétrica. Es de carácter primordial y urgente que se considere la violencia obstétrica como violencia de género. Los procedimientos obstétricos innecesarios sin consentimiento deben ser denunciados. (Art. 5)
- ¡Exigimos el cese inmediato de las deportaciones de mujeres y niñas a zonas de guerra y crisis donde no se respeten sus derechos humanos! (Art. 60)
- ¡Exigimos el fin de las pruebas discriminatorias, acosadoras, inhumanas y racistas para lxs refugiadxs LGBTQI+ así como un proceso de asilo justo y eficiente! Exigimos el fin inmediato de las deportaciones de lxs refugiadxs LGBTQI+ a todos los países donde no se respeten sus derechos humanos! (Art. 60)
- Exigimos medidas de coerción para apartar a los agresores del hogar tras conocerse el crimen. No se debe aceptar la revictimización de las mujeres y lxs niñas afectadxs con el fin de proteger principalmente los derechos del presunto

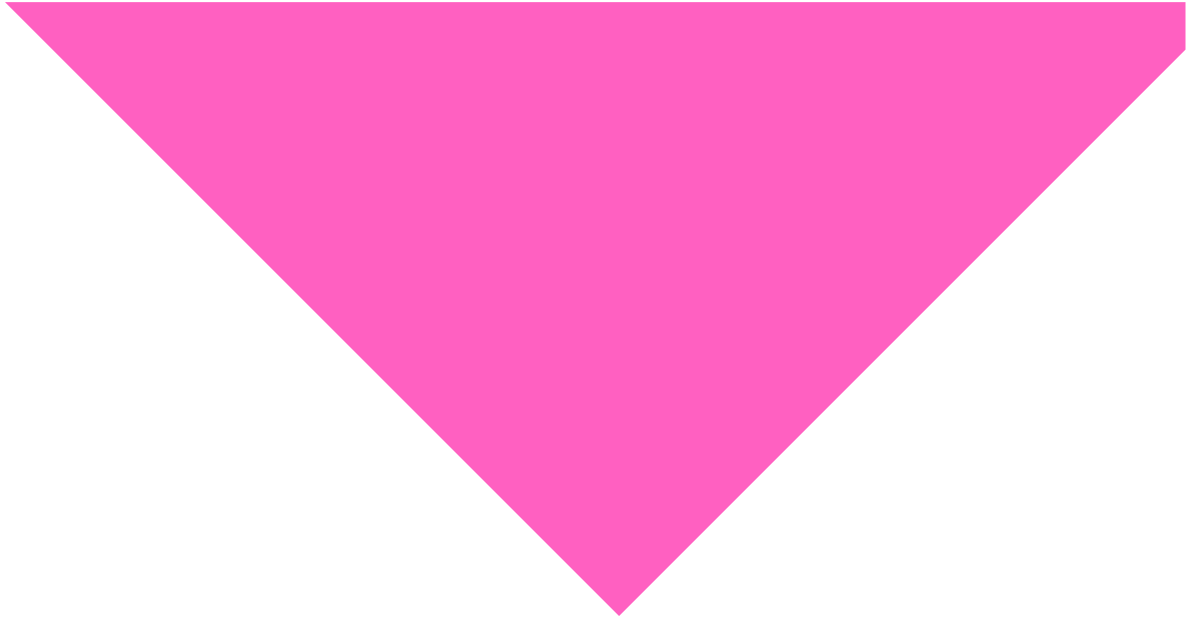
agresor. (Art. 52)

- Exigimos suficientes centros de acogida de emergencia en los cuales las víctimas de violencia sexual puedan recibir apoyo y asesoramiento en caso de trauma y permanecer durante unos días para recuperarse, y en donde se recojan pruebas (forenses) y declaraciones de los testigos.. (Art. 25)
- Exigimos que se establezcan y se adopten legalmente criterios claros para los delitos de violencia sexual. El contexto circunstancial debe ser considerado a la hora de determinar la presencia o ausencia de actos consensuales. El consentimiento debe ser voluntario y debe otorgarse a través de la libre voluntad de la persona. (Art. 36)

F. ¡Es urgente tomar y revisar medidas en conjunto!

- Pedimos la ratificación del Convenio de Estambul por la Unión Europea, quien deberá exigir su aplicación en los Estados miembros y sancionar la (no) aplicación.
- Se precisan directrices uniformes y comunes que obliguen a los Estados miembros a combatir y prevenir activamente los feminicidios.
- Exigimos una orientación interseccional y una financiación sostenible de la recopilación de datos a nivel europeo. Los estudios ya iniciados por el *European Observatory on Femicide* (EOF) deberán ser considerados.

- Para garantizar la protección integral de las víctimas se necesitan tanto políticas colaborativas como la cooperación entre todos los agentes políticos y sociales, tales como organismos gubernamentales; parlamentos y autoridades nacionales, regionales y locales; instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones civiles. (Art. 7)
- Es primordial realizar un análisis periódico a nivel europeo de los efectos de las medidas adoptadas.



Dirección

DaMigra e. V.

Dachverband der
Migrantinnenorganisationen

Am Sudhaus 2

12053 Berlin

damigra.de

Contacto de prensa

Correo electrónico: presse@damigra.de

Teléfono: 030 255 685 12

